

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. — Núm. 74.

El Sr. Inspector general de minas del Reino, me dice con fecha 7 del corriente lo que sigue.

«Por Real orden de 19 del mes próximo pasado que me fué comunicada por el Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, se ha servido S. M. nombrar á D. Pedro Maria Zubiaga, Inspector de segunda clase del Real Cuerpo de Ingenieros de minas, para que pase á desempeñar interinamente la Inspeccion de Berjá, en cuyo distrito se halla comprendida la provincia del cargo de V. S.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos que puedan convenir.

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta Provincia, para su debida publicidad, é inteligencia de quienes corresponda. Almeria 14 de Diciembre de 1835. — Joaquin de Vilches.

Otra. — Núm. 75.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«El Cónsul de S. M. en Gibraltar manifestó no ha mucho, al Sr. Secretario del Despacho de Estado, que habian llegado á aquel punto dos españoles que aparecian muy sospechosos, ya por las personas con quienes trataron, ya por otras por quienes preguntaron. Manifestó ademas que ambos llevaban pasaportes españoles; y esta circunstancia ha dado lugar á que el mismo Cónsul haga presente la facilidad con que se espiden tales documentos, ob-

servando y no sin razon que su expedicion se halla tan abandonada en algunas partes, que hasta se los tiene firmados en blanco, y aun con recelos de servir á cierto tráfico, que es vergonzoso suponer, cuanto mas crecer.

Enterada S. M. con poca satisfaccion de todo lo referido, así como de lo que sobre el particular ha espuesto á este Ministerio el mismo Sr. Secretario del Despacho de Estado, se ha servido resolver que en lo sucesivo, tanto los Gobernadores civiles como las demas autoridades encargadas de expedir pasaportes, cuiden y traten de que semejante abuso cese desde luego en donde esté consentido, y no se intente de modo alguno en donde no se conociere; y que atendidas las circunstancias presentes y las maniobras de los comunes enemigos, se den con mucha precaucion los pasaportes á las personas de quienes hubiere motivos para sospechar, y mas si los pidieren para viages distantes ó de largo periodo; escigiendoles en tal caso fiadores abonados: que se observen con escrupulosidad las órdenes vigentes acerca de la expedicion de pasaportes para el extranjero, y que por último los Gobernadores civiles encarguen á las autoridades que de ellos dependen en sus respectivas provincias, esa misma escrupulosidad, y aun rigor en ciertos casos; en inteligencia de que cualquiera falta ú omision en esta parte no sólo merecerá el justo desagrado de S. M. sino que será tratada con rigor, provenga de quien quiera la falta. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que traslado á VV. á los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 17 de Diciembre de 1835. — Joaquin de Vilches. — Sres. encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia,